



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del Procedimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el cálculo de las horas de dedicación a proyectos de I+D del PN I+D+I 2008-2011 a efectos de justificación de costes indirectos.

La normativa reguladora de las ayudas para la realización de Proyectos de I+D del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (PN I+D+I 2008-2011), prorrogado para la anualidad 2012, exige que los costes indirectos (CI) concedidos a cada proyecto se justifiquen mediante una fórmula que obliga a comunicar anualmente el número de horas de dedicación a los mismos;

La experiencia de los años transcurridos desde la aprobación del “Procedimiento de cálculo y comunicación de la dedicación horaria para los proyectos de I+D de la Universidad Miguel Hernández de Elche”, aprobado por Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de enero de 2009 y modificado en su sesión de 1 de diciembre de 2010, ha puesto de manifiesto la complejidad que su aplicación entraña, tanto para el personal participante en los proyectos, como para los gestores encargados de su revisión. Por otro lado, recientemente se han producido cambios normativos que han supuesto un aumento de la jornada anual del profesorado universitario con dedicación a tiempo completo;

Por ello, no existiendo dudas de que la dedicación horaria de los equipos investigadores a los proyectos supera con creces el número de horas preciso para justificar el máximo de CI aprobado, se hace necesaria la elaboración de un nuevo procedimiento para el cálculo de las horas de dedicación a los proyectos nacionales de I+D, al objeto de establecer un conjunto de criterios estándar de reparto de horas;

Considerando la documentación aportada y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 29 de enero de 2014, ACUERDA:**

Aprobar el Procedimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el cálculo de las horas de dedicación a proyectos de I+D del PN I+D+I 2008-2011 a efectos de justificación de costes indirectos, que queda redactado en los siguientes términos:



SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CÁLCULO DE LAS HORAS DE DEDICACIÓN A PROYECTOS DE I+D DEL PN I+D+I 2008-2011 A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE COSTES INDIRECTOS

OBJETIVO

Atendiendo al reciente cambio en la dedicación horaria del profesorado universitario y a la búsqueda de mecanismos ágiles, coherentes y eficientes para la determinación de las horas de dedicación a los proyectos de investigación nacionales por parte del personal participante en los mismos y al sólo efecto de justificación de los costes indirectos concedidos, el objetivo prioritario que se pretende con este procedimiento es establecer un criterio único y homogéneo que ofrezca una estimación veraz de la dedicación horaria a los mencionados proyectos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento será de aplicación para la justificación de los CI concedidos a los proyectos de I+D pertenecientes al PN I+D+I 2008-2011, así como a aquellos proyectos vigentes que pertenezcan a los Planes Nacionales anteriores.

CRITERIOS DE ESTIMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DE TRABAJO

Puesto que el fin último de esta normativa es la justificación de los costes indirectos, para el cálculo de las horas dedicadas a los proyectos se ha partido de la dedicación mínima a actividades de investigación. Siendo conscientes de que, según las necesidades derivadas en cada momento, la dedicación real puede haber sido superior.

Para establecer las horas de dedicación a los proyectos de investigación, el punto de partida será delimitar qué miembros del equipo investigador deben computar horas al objeto de la justificación de los costes indirectos y, a partir de ahí, determinar, en primer lugar, la jornada laboral anual legal que les corresponde y, en segundo lugar, qué parte de la misma tiene por objeto la realización de tareas de investigación. Para ello, atendiendo a la composición de los equipos investigadores en los proyectos del PN I+D+I 2008-2011, el personal participante en los mismos se ha englobado en cuatro categorías:

CATEGORÍA A

Recoge al personal con titulación superior que realiza funciones de investigación, vinculado laboral o funcionalmente con el organismo solicitante:

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI):

- Se tendrá en cuenta a todo el PDI de la Universidad que sea miembro del equipo investigador, con excepción de los profesores asociados que, aunque participen en el proyecto, por las características de su contrato desarrollan una actividad a tiempo parcial que, en su mayor parte, no supone un consumo de costes indirectos para la Universidad.
- Jornada laboral anual: Según lo regulado en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE de 29/12/2012), modificada por la



SECRETARIA GENERAL

Resolución de 23 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE de 24/12/2013) el cómputo horario anual para el PDI está fijado en 1.657 horas anuales.

- Dedicación a investigación: Se tendrá en consideración el Art. 9.9 del Real Decreto 898/1985 que establece que “Sin perjuicio del necesario cumplimiento de las obligaciones mínimas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, las universidades podrán señalar en sus Estatutos otras actividades a desarrollar por el profesorado durante su jornada, con el límite de que al menos un tercio de la misma quedará reservada a tareas de investigación”, lo que equivale a 552 horas.

PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN POSTDOCTORAL:

- En esta categoría se engloba a aquel personal adscrito a la UMH que disfruta de un contrato de formación o perfeccionamiento postdoctoral, como pueden ser los beneficiarios de los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, VALI+D Postdoctoral, etc.
- Jornada laboral anual: De acuerdo con el convenio colectivo que les es de aplicación, estos investigadores tienen una jornada de trabajo de 1.812 horas al año.
- Dedicación a investigación: En la mayor parte de los casos, su normativa reguladora les permite prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, por lo que la actividad investigadora quedará establecida en 1.732 horas.

INVESTIGADORES DEL IN-CSIC:

- Incluye a los investigadores del Instituto de Neurociencias adscritos al CSIC que participen, como personal vinculado a la entidad solicitante, en los proyectos de investigación cuya beneficiaria es la UMH.
- Jornada laboral anual y dedicación a actividades de investigación: La dedicación a investigación del personal científico del CSIC está fijada en 1.498 horas anuales, de acuerdo con lo certificado por la entidad.

CATEGORÍA B

Recoge al personal con titulación superior perteneciente al organismo solicitante no incluido en la categoría A que cumpla los requisitos para ser miembro del equipo investigador:

PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL:

- En este epígrafe se recoge al personal adscrito a la Universidad beneficiario de una ayuda predoctoral de formación de personal investigador: FPI, FPU, PFIS, Vali+d predoctoral, etc.
- Jornada laboral anual: El personal investigador en formación tiene establecida una jornada de 1.812 horas/año.
- Dedicación a investigación: Las convocatorias que le son de aplicación suelen exigir o permitir la colaboración en tareas docentes con un máximo de 60 horas anuales. Por tanto, la dedicación a actividades de investigación queda fijada en 1.752 horas anuales.

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO:

- Se refiere al personal con titulación superior que disfruta de una ayuda para la contratación de personal técnico de apoyo.
- Jornada laboral anual: El cómputo horario anual para este personal está fijado en 1.812 horas anuales.
- Dedicación a investigación: La totalidad de su jornada se emplea en actividades de I+D por lo que su dedicación a investigación supone 1.812 horas anuales.



SECRETARIA GENERAL

OTRO PERSONAL:

- En alguna ocasión, dentro de la categoría B también se ha permitido incluir a personal en formación o contratado con cargo a otros proyectos/contratos de I+D, beneficiarios de ayudas de formación docente, técnicos de laboratorio, etc.
- Puesto que la actividad de este personal – incluso en el caso de que formara parte del equipo investigador - es finalista, su dedicación al proyecto no ha de tenerse en cuenta en el cálculo de los costes indirectos asociados al mismo.

CATEGORÍA C

- Esta categoría engloba a todo aquel personal contratado con cargo a los fondos del proyecto por lo que toda su dedicación horaria ha de contabilizarse al mismo.
- El cómputo horario se calculará en base a las condiciones estipuladas en el contrato, partiendo de que los contratos a tiempo completo implican una dedicación de 1.812 horas anuales.

CATEGORÍA D

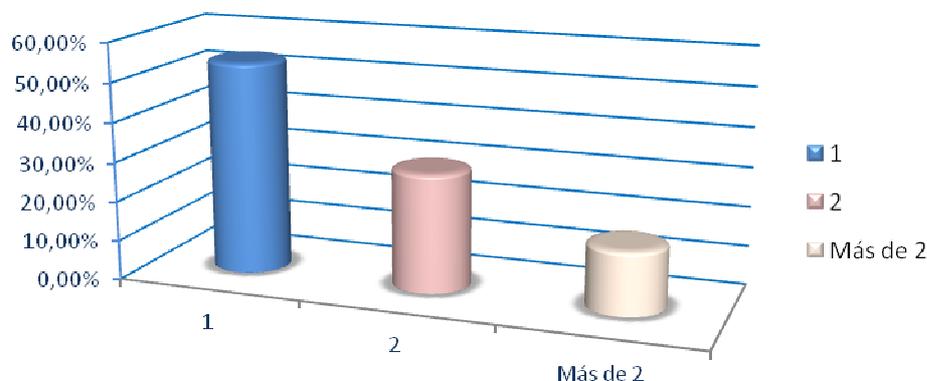
- Se incluye en este epígrafe a los miembros del equipo investigador que no pertenecen a la UMH.
- La actividad de estos investigadores, aunque similar a la del personal propio, como en la mayoría de los casos no se desarrolla en las instalaciones de la Universidad, no supone un empleo de medios y servicios de la misma, de manera que sus horas de dedicación no se tendrán en cuenta para el cálculo de los costes indirectos. Sólo en aquellos supuestos en los que el Investigador Principal pueda certificar que parte de la labor de este personal se ha desarrollado en la UMH, su dedicación podrá ser tenida en cuenta en la justificación de costes indirectos, siguiéndose, en ese caso, los mismos criterios que para el personal de la Universidad.

AJUSTES POR PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

CATEGORÍAS A Y B

Sin duda, para estas categorías, una vez estimada la dedicación a investigación que corresponde a cada una de las tipologías, una de las principales dificultades se encuentra en realizar un cálculo objetivo de las horas a adjudicar al proyecto.

Con esta finalidad, como paso previo, se ha realizado un análisis de la participación en otros proyectos de investigación por parte de los investigadores de la categoría A que integran los equipos de investigación de los proyectos vigentes en 2012, obteniendo los resultados que se muestran en el gráfico siguiente:



A la vista de estos datos y con la finalidad de poder obtener una estimación objetiva se ha elaborado una **MATRIZ DE CÁLCULO** de asignación de horas al proyecto, que forma parte de esta normativa como Anexo a la misma. Esta matriz parte de la dedicación mínima a actividades de investigación y contempla una importante holgura - representativa de la jornada laboral no asignada a una dedicación específica - que garantice el cumplimiento del criterio de no duplicidad de horas de trabajo en varios proyectos desarrollados simultáneamente.

CATEGORÍA C

Como se ha indicado en el apartado anterior, toda la dedicación de los contratados de la categoría C se ha de imputar al proyecto con cargo al cual están contratados, por lo que no procede realizar ningún ajuste.

CATEGORÍA D

Por el contrario, la actividad de los investigadores de la categoría D no será tomada en cuenta en este cálculo.

CÁLCULO

El cálculo de las horas a imputar al proyecto para la justificación de los costes indirectos será realizado centralizadamente desde la OTRI, siguiendo los criterios definidos en esta normativa.

EXCEPCIONES

Excepcionalmente, cuando las circunstancias de la participación en el proyecto así lo aconsejen, el cálculo se realizará mediante un registro integral que recogerá todas las horas productivas del personal implicado en la ejecución del proyecto y no solo las dedicadas al mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las convocatorias de proyectos de I+D enmarcadas en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (aprobado por el Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013) han introducido una modificación en la composición de los equipos participantes en los proyectos,



SECRETARIA GENERAL

distinguiendo entre “equipo de investigación” y “equipo de trabajo”. Por otro lado, con respecto a la justificación de los costes indirectos, en dichas convocatorias se establece que los mismos se justificarán de acuerdo con los criterios que se establezcan en las “Instrucciones de Ejecución y Justificación”.

Una vez se hayan resuelto las convocatorias anteriores y se hayan dictado las “Instrucciones de Ejecución y Justificación” de aplicación a las mismas, se estudiarán y elaborarán los nuevos procedimientos necesarios para la justificación de los costes indirectos que se concedan a estos proyectos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este procedimiento deroga al “Procedimiento de cálculo y comunicación de la dedicación horaria para los proyectos de I+D de la Universidad Miguel Hernández de Elche”, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de enero de 2009 y modificado en sesión de 1 de diciembre de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

ANEXO : MATRIZ DE CÁLCULO

SECRETARIA GENERAL

MATRIZ DE CÁLCULO			
CATEGORÍA	DEDICACIÓN		
	PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO I+D	PARTICIPACIÓN EN DOS PROYECTOS I+D	PARTICIPACIÓN EN MÁS DE DOS PROYECTOS I+D
CATEGORÍA A			
PDI CON DEDICACIÓN ÚNICA	552 horas (A)	1/2 (A) = 276 horas	1/3 (A) = 184 horas
PDI CON DEDICACIÓN COMPARTIDA	276 horas (B)	276 horas (B)	1/3 (A) = 184 horas
PI POSTDOC CON DEDICACIÓN ÚNICA	1.732 horas (C)	1/2 (C) = 866 horas	1/3 (C) = 577 horas
PI POSTDOC CON DEDICACIÓN COMPARTIDA	866 horas (D)	866 horas (D)	1/3 (C) = 577 horas
IN CON DEDICACIÓN ÚNICA	1.498 horas (E)	1/2 (E) = 749 horas	1/3 (E) = 499 horas
IN CON DEDICACIÓN COMPARTIDA	749 horas (F)	749 horas (F)	1/3 (E) = 499 horas
CATEGORÍA B			
PI PREDOC CON DEDICACIÓN ÚNICA (FPI ASOCIADO AL PROYECTO)	1.752 horas (G)		
PI PREDOC CON DEDICACIÓN ÚNICA (OTROS)	1.752 horas (H)	1/2 (H) = 876 horas	1/3 (H) = 584 horas
PI PREDOC CON DEDICACIÓN COMPARTIDA (OTROS)	876 horas (I)	876 horas (I)	1/3 (H) = 584 horas
PTA CON DEDICACIÓN ÚNICA	1.812 horas (J)	1/2 (J) = 906 horas	1/3 (J) = 604 horas
PTA CON DEDICACIÓN COMPARTIDA	906 horas (K)	906 horas (K)	1/3 (J) = 604 horas
CATEGORÍA C			
PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO	1.812 horas		
PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL	$(1.812 \text{ horas} / 40 \text{ horas}) * n^{\circ}$ de horas semanales según contrato		
CATEGORÍA D			
MIEMBROS DE OTROS ORGANISMOS	Las horas de dedicación de este personal no serán tenidas en cuenta a efectos del cálculo de los costes indirectos. Sólo en el caso de que el IP certifique la labor de este personal en las instalaciones de la UMH, su dedicación podrá ser tenida en cuenta con los mismos criterios que el personal adscrito a la UMH.		

ACIARACIONES	
<p>A la hora de determinar el número de Proyectos de I+D en que participa cada uno de los investigadores, sólo se tendrá en cuenta la participación en Proyectos de Investigación, en sentido estricto. Es decir, que no se computarán otras ayudas a la investigación como pueden ser las acciones complementarias, actuaciones de dinamización, ayudas para la organización de congresos y cualquier otro tipo de actuación de apoyo a la investigación que no tenga la consideración de Proyecto de I+D.</p> <p>Las horas indicadas en la matriz de cálculo parten de una dedicación a cada uno de los proyectos durante la totalidad del año natural. Cuando dichas participaciones no comprendan la totalidad del año, se aplicará la proporción que corresponda en cada una de los casos; tanto a la hora de establecer el número de horas de dedicación al proyecto como para determinar los ajustes a aplicar por la participación en otros proyectos.</p>	